



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00797-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Apórtese en medio digital el original de las facturas base de la ejecución, su endoso y/o indíquese donde se encuentran las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.
2. Indíquese nombre, dirección electrónica y número de identificación si lo conoce, del representante legal de la entidad demandada, conforme el numeral 2° del artículo 82 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

Firmado
CAMILA

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **01** fijado hoy **13/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

CALDERON FONSECA

Por:
ANDREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce09ede77c5831b99e645a441b98acbbae83e38adf261fba7e711d3c464ea8d5**
Documento generado en 12/01/2021 06:46:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>